INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	MC-CC-019-2026	**CDP:**	00201
		RP:	00220
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 “Servicios a la construcción”		
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA CANCHA SINTÉTICA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN.		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR:	JULIAN ANGEL RINCON – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
CONTRATISTA:	GEOINCOL SAS		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	NIT. 901.830.359-8		
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L ($ 48.867.535)		
VALOR ADICIÓN:	N/A		
VALOR FINAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L ($ 48.867.535)		
PLAZO INICIAL CONTRATO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS		
ADICIONES / SUSPENSIONES	N/A		
PLAZO FINAL CONTRATO:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026		
FECHA DE TERMINACION:	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6,

designado mediante Resolución 136 de junio 05 de 2024 y debidamente posesionado el dos (02) de julio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por una parte; la señora **DANIELA ISABEL COBOS CABRERA,** identificada con cedula número 1.152.708.592 en calidad de representante legal de **GEOINCOL SAS,** con NIT 901.830.359-8, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a terminar el contrato de consultoría MC-CC-019-2026, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que el contrato estatal se extingue, entre otras causas, por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, circunstancia de la que debe dejarse constancia en acta suscrita por las partes y el supervisor, sin perjuicio de las obligaciones que permanezcan a cargo del contratista, de la verificación de su cumplimiento por parte de la supervisión y de la liquidación del contrato en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que entre **GEOINGCOL S.A.S.**, identificada con NIT 901.830.359-8, y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de consultoría MC-CC-019-2026, mediante comunicación de aceptación de la oferta del

31 de agosto de 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 00201 y Registro Presupuestal N.° 00220, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. ($48.867.535)** y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el acta de inicio se suscribió el dos (02) de septiembre de 2026, por lo que, de conformidad con el plazo pactado, la fecha de terminación del contrato correspondió al dieciséis (16) de octubre de 2026. El contrato no fue objeto de prórrogas, adiciones ni suspensiones.

7. Que, de conformidad con la comunicación de aceptación de la oferta, el contratista debía otorgar a favor de la RPG-BC y del Municipio de Santa Helena del Opón garantías que amparan: (1) el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por el plazo del contrato y seis (6) meses más; (2) el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el plazo del contrato y tres (3) años más; y (3) la calidad del servicio, por el plazo del contrato y un (1) año más. Como el plazo contractual no fue modificado, no se requiere la ampliación de dichas garantías, las cuales deberán mantenerse vigentes por los términos señalados.

8. Que, al vencimiento del plazo de ejecución, el contratista no ha entregado los productos y entregables objeto del contrato, motivo por el cual la supervisión no ha expedido certificado de recibo a satisfacción ni ha verificado el porcentaje de ejecución.

9. Que el siguiente es el balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
Balance General del Contrato			Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor		**Concepto (Anticipo, actas,**	**Egreso**	**Fecha**	**Valor**
1. Valor inicial del Contrato	$48.867.535		Pago Anticipado	400	04/09/2026	$24.433.767,21
2. Valor Adiciones	N/A					
3. Valor Total del Contrato	$48.867.535					
4. Valor pagado	$24.433.767,21					
5. Porcentaje ejecutado ((7 / 3)*100)	100%					
6. Valor causado que no se ha	$24.433.767,79					

pagado						
7. Valor total ejecutado (4 + 6)	$48.867.535					
8. Valor saldo por ejecutar (3 – 7)	$0					
9. Porcentaje por ejecutar (100% - 5)	0%					

10. Que el dieciséis (16) de octubre de 2026 venció el plazo de ejecución contractual.

11. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Que el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente.

13. En virtud de lo expuesto, las partes y el supervisor del contrato,

ACUERDAN:

1. **PRIMERO:** Dejar constancia de que el contrato de consultoría MC-CC-019-2026 terminó por vencimiento de su plazo de ejecución el dieciséis (16) de octubre de 2026, conforme a la fecha fijada en el acta de inicio, sin que se hubieran presentado prórrogas, adiciones ni suspensiones.

2. **SEGUNDO:** Se deja constancia de que, a la fecha de suscripción de la presente acta, los productos y entregables objeto del contrato se encuentran pendientes de entrega. Una vez presentados, serán objeto de revisión y verificación por parte de la supervisión, con el fin de determinar su conformidad con las obligaciones contractuales y los requisitos técnicos establecidos. Dicha revisión no exime al contratista de su responsabilidad por la idoneidad, calidad y corrección de los estudios, cálculos, diseños y demás productos elaborados, ni implica que la supervisión asuma la responsabilidad técnica que le corresponde al contratista. En consecuencia, la presente acta acredita la terminación del plazo de ejecución contractual, sin constituir recibo a satisfacción de los productos ni certificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

3. **TERCERO:** Una vez entregados los productos, GEOINGCOL S.A.S. deberá atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos y demás ajustes que se deriven de su revisión por parte de la supervisión y del Municipio de Santa Helena del Opón, en su calidad de beneficiario final del proyecto, en el marco de las obligaciones contractuales y de las responsabilidades que le correspondan al contratista.

4. **CUARTO:** El contratista deberá mantener vigentes las garantías de cumplimiento, de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y de calidad del servicio, por los términos exigidos en la comunicación de aceptación de la oferta.

5. **QUINTO:** La suscripción de la presente acta no constituye renuncia, aceptación ni saneamiento por parte de la RPG-BC frente al eventual incumplimiento de las obligaciones del contratista. En consecuencia, la RPG-BC conserva la facultad de exigir la entrega de los productos, la ejecución o el reintegro del pago anticipado, la imposición de las sanciones a que haya lugar y la afectación de las garantías, así como de adelantar el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás acciones que le confiere la ley.

6. **SEXTO:** Una vez la supervisión se pronuncie sobre los productos entregados, o vencido el término que esta fije para su entrega, se procederá a la liquidación del contrato dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado	Original firmado
NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ Directora Ejecutiva RPG-BC	**DANIELA ISABEL COBOS CABRERA** R/L GEOINGCOL SAS Consultor
Original firmado	
JULIAN ANGEL RINCÓN Subdirector de Proyectos RPG-BC	

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó:	Carlos Andrés Mercado Zabala – Contratista apoyo a la supervisión	Original firmado	19-10-2026
Revisó:	Manuel Esteban Zurita – Contratista- Profesional jurídico	Original firmado	19-10-2026
Aprobó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos	Original firmado	19-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			